



**ACUERDO REGIONAL N°. 187-2015-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 05 de Mayo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N° 145-2015-CRJ/STE de fecha 04 de mayo de 2015, presentado por la Consejera Regional por Satipo Srta. Sonia Torre Enero Torre Enero, en el cual solicita Autorización de viaje en representación del Consejo Regional al Distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo por motivo de asistencia a actividades Religiosas, Cívicas Deportivas y Culturales en honor al Santo Patrón "San Martín de Porres";

Que, de conformidad con el inciso i) del artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los consejeros y consejeras tienen derecho a: Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DENEGAR** el pedido realizado por la Consejera Regional por Satipo Sonia Torre Enero sobre Autorización de viaje en representación del Consejo Regional al Distrito de San Martín de Pangoa – Provincia de Satipo.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURÁN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 CONSEJERÍA REGIONAL  
 OFICINA EJECUTIVA  
 DE ADMINISTRACIÓN Y  
 FINANZAS